

subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ellas.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se prevé que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Podrán reservarse en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Casa con patio o jardín, en la calle de Los Guindos, 2, del caso de población de Cipérez (Salamanca). De 220 metros cuadrados, de los que corresponde 120 metros cuadrados a la casa y el resto al jardín o patio. Linda todo: Por la derecha, entrando, calle pública; izquierda, don Florencio Montes Sevillano, y fondo, calle pública y don Florencio Montes Sevillano.

Inscritas las hipotecas en el Registro de la Propiedad de Vitigudino al folio 69, del libro 29 de Cipérez, finca número 3.764, inscripción tercera, por lo que se refiere a la primera hipoteca, y al folio 70 del mismo libro, inscripción quinta, por lo que se refiere a la segunda de las hipotecas.

Dado en Vitigudino a 8 de enero de 1999.—El Juez, Carlos Javier Garzón Íñigo.—El Secretario.—3.410.

ZARAGOZA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 776/1998, sección B, se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de La Inmaculada de Aragón, representada por el Procurador don Fernando Peire Aguirre, contra don Esteban Andreu Castillo, doña María Pilar Fuentes Longarón, doña Alexandra Andreu Fuentes, don Esteban Andreu Fuentes y doña Yolanda Andreu Fuentes, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de febrero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 5 de abril de 1999, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de mayo de 1999, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana; si bien, además, hasta el día señalado para remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Por medio de la presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en autos.

Bien objeto de subasta

Número 8. Vivienda denominada primero D, tipo A, del proyecto. Tiene una superficie útil aproximada de 66 metros 46 decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en la propiedad de 3,64 por 100. Forma parte del edificio número 21 de la urbanización «Avenida Cataluña», hoy calle Río Piedra, 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.293, folio 27, finca 26.133. Valorada, a efectos de subasta, en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 12 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—3.220.

ZARAGOZA

Edicto

Don Pablo Santamaría Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 882/1998-C, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra «Cristalería Bajo Aragón, Sociedad Limitada», en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de marzo de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 15.496.859 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 26 de abril de 1999, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de mayo de 1999, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta 4902 del Banco Bilbao-Vizcaya, agencia Mercado, calle César Augusto, número 94, de Zaragoza, al 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a la demandada en caso de que la misma esté en ignorado paradero.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar, situada en el interior del campo de regadío, partida La Mezquita, término municipal de Osera de Ebro, y construida en forma de U. Se compone de planta baja, de superficie 193,18 metros cuadrados, y planta alzada, de superficie 83,39 metros cuadrados. Linda: Norte y oeste, con caminos; sur y este, con resto de finca matriz. Está situada en el polígono 8, parte de las parcelas 5 a y b. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro al tomo 362, libro 13, folio 144, finca número 938.

Dado en Zaragoza a 12 de enero de 1999.—El Secretario, Pablo Santamaría Moreno.—3.408.

ZARAGOZA

Advertida errata por omisión en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, procedimiento 721/1998-C, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de fecha 20 de enero de 1999, página 744, segunda y tercera columnas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Al final del anuncio y antes de la población y fecha, debe incluirse el siguiente texto que fue indebidamente omitido. «Tipo de subasta: 5.785.000 pesetas».—1.597 CO.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 918/93, instado por don Pedro Fernández Pérez frente a «Pesaje Comercial e Industrial Valmar, Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 8.636, Registro de la Propiedad de Esplugues de Llobregat, tomo 1.093, libro 122; sita en calle Deportes, número 13, local de Esplugues de Llobregat (Barcelona).

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 21.000.000 de pesetas.

Primera subasta, el día 7 de abril de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 10.500.000 pesetas. Postura mínima: 14.000.000 de pesetas.